



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2770

FECHA:

07 DIC. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR TRANSITO VELLIDO MORALES EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVIBAÑOS CRISTO REY, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL PREDIO LA BENDICIÓN DE DIOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

CONSIDERANDO

Que mediante los radicados Nos. 11248 del 28 de noviembre de 2019 y 0417 del 20 de enero de 2020, el señor TRANSITO VELLIDO MORALES, actuando como persona natural y propietario del establecimiento de comercio SERVIBAÑOS CRISTO REY, inscrito en el Registro Mercantil con Nit. No. 12639702-1, presentó Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Vertimientos para la descarga de Aguas Residuales Domesticas – ARD, en el predio La Bendición de Dios, ubicado en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, provenientes de la actividad de recolección de aguas residuales de los sistemas de tratamiento de Hoteles en el Distrito de Santa Marta.

Que en respuesta a lo anterior, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación del permiso de solicitado, lo cual es comunicado al solicitante mediante Oficio No. 1700-12.01-0723 del 10 de marzo de 2020.

Que el señor TRANSITO VELLIDO MORALES por medio del radicado No. 3452 del 01 de junio de 2020, acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG y aporta la documentación requerida para continuar con el trámite ambiental, incluyendo el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.

En consecuencia, mediante **Auto No. 418 del 08 de junio de 2020**, se declaró iniciado el trámite solicitado y se ordenó la práctica de una inspección ocular al lugar del proyecto y la evaluación técnica de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad del permiso de vertimientos, creándose el Expediente No. **5631**. Notificado por correo electrónico el día 23 de junio de 2020, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

En cumplimiento de lo ordenado por el acto administrativo de inicio de trámite, se emitió Concepto Técnico el cual hace parte integral de la presente resolución, en los siguientes términos:

"(...) Identificación del Usuario

Razón Social Solicitante:	<i>Servibaños Cristo Rey</i>
Representante Legal :	<i>Transito Vellido Morales</i>



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2770

FECHA:

07 DIC. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR TRANSITO VELLIDO MORALES EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVIBAÑOS CRISTO REY, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL PREDIO LA BENDICIÓN DE DIOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

NIT	12639702 - 1
Dirección principal de la entidad:	Kilómetro 19 Vía Alternativa al Puerto/ Santa Marta
Número de Teléfono:	3005985190

Tabla 1. Caracterización administrativa

Ubicación Geográfica

En la visita de campo se logró identificar que el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas de la empresa Servibaños Cristo Rey se encuentra ubicado a la margen izquierda de la vial alternativa de la Troncal del Caribe, en la Zona Rural del Distrito de Santa Marta, más exactamente en la jurisdicción del Corregimiento de Don Jaca, en el Kilómetro 19, Vía Alternativa al Puerto De Santa Marta, en las siguientes ubicaciones geográficas: 11° 6'31.00"N 74°12'35.00"W en el sistema de coordenadas WGS 84.

Descripción del Predio

Nombre del predio	La Bendición de Dios
Tipo del Predio	Rural
Dirección del predio	Kilómetro 19, en la margen izquierda de la vía alternativa al puerto
Área (Ha)	3 Ha
Tipo de Actividad	Recuperación de Aguas Residuales Domésticas (ARD).

Tabla 2. Descripción Predio

Costo del Proyecto Obra o Actividad

Según los anexos aportados por el solicitante, el costo del proyecto es de Doce Millones de Pesos. \$ 12.000.000

Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece

Para la realización de las actividades de la empresa Servibaños Cristo Rey no se requiere el uso del agua, sin embargo, dentro del predio se evidencia una instalación (casa-oficina), con baño, y un promedio de cuatro trabajadores abasteciéndose mediante la compra de 1 (un) carro tanque mensual. Esta agua es depositada en una alberca de 20 m³ ubicada dentro del predio la bendición de Dios.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2770

FECHA:

07 DIC. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR TRANSITO VELLIDO MORALES EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVIBAÑOS CRISTO REY, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL PREDIO LA BENDICIÓN DE DIOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

Características de la Actividad que Generan Vertimiento

La empresa Servibaños Cristo Rey tiene como actividad principal el transporte de Aguas Residuales proveniente de los sistemas de tratamiento de ARD de los hoteles en el Distrito de Santa Marta. A partir de la Resolución 0631 de 2015 las Aguas Residuales Domesticas se definen así:

Aguas Residuales Domesticas - ARD: Son las procedentes de los hogares, así como de las instalaciones en los cuales se desarrollan actividades industriales comerciales o de servicios que corresponda a:

1. Descargas de los retretes o servicios sanitarios.
2. Descargas de los sistemas de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas y cocinetas, de las pocetas de lavado de elementos de aseo y de lavado de paredes y pisos y del lavado de ropa (No incluye la de los servicios de lavandería industrial).

Plano donde se identifique origen, cantidad y localización de las descargas al cuerpo de agua

El punto de la descarga final es: 11°06'31.00" N 74°12'35.00"W. Se evidencian planos dentro de la solicitud del Permiso.

Información Tipo de Vertimientos

Ítem	Descripción	Observaciones
Tipo vertimientos	Vertimiento puntual de Aguas Residuales Domesticas (ARD)	Cumple con el requerimiento.
Nombre fuente receptora	Suelo	Subsuelo lecho de filtración
Caudal de descarga (l/s):	0,6	<u>Estimado mediante Parámetros de Diseño</u>
Frecuencia de la descarga (Días x Mes)	30	Cumple con el requerimiento.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

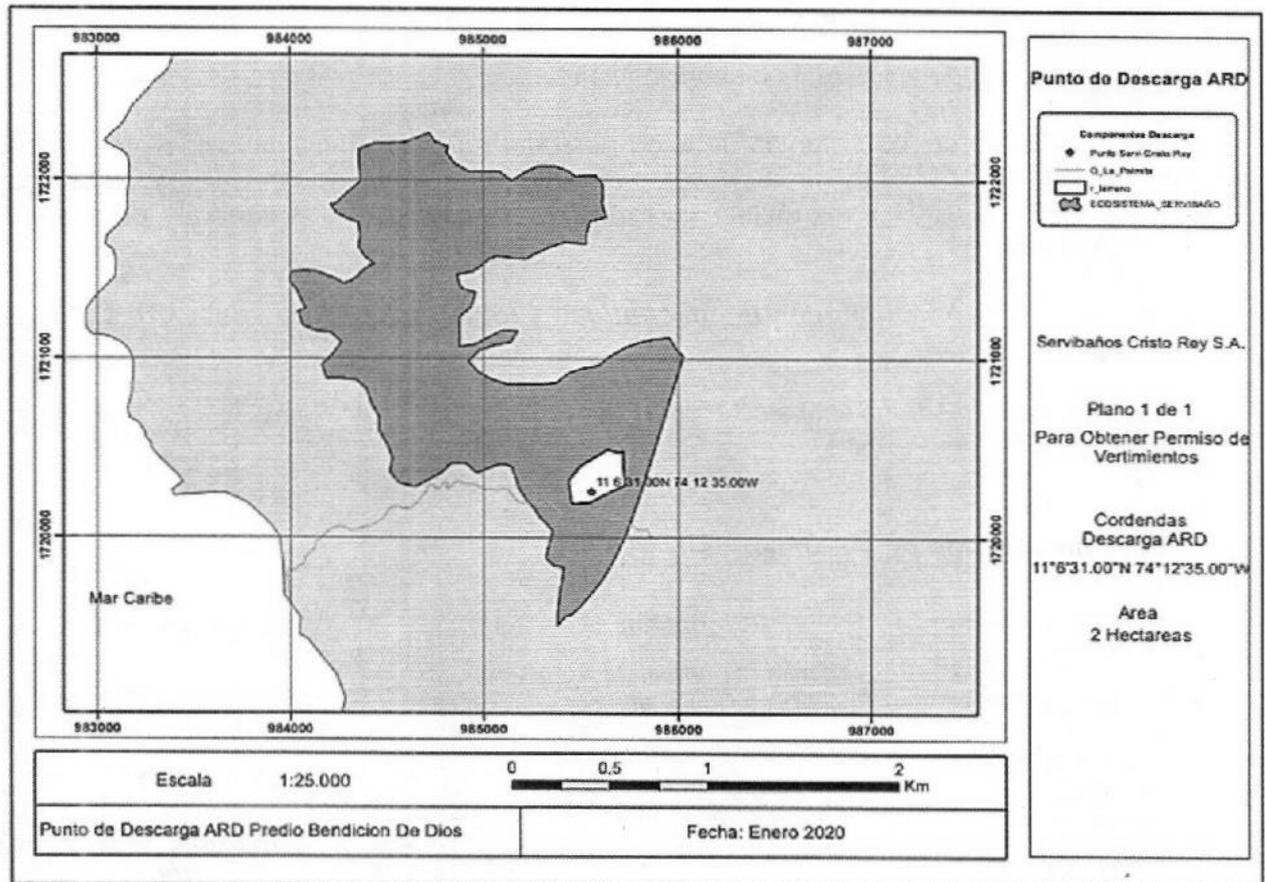
2770

07 DIC. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR TRANSITO VELLIDO MORALES EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVIBAÑOS CRISTO REY, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL PREDIO LA BENDICIÓN DE DIOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

Tiempo de la descarga expresada en horas por día.	4	Cumple con el requerimiento.
Tipo de flujo de la descarga	Intermitente	Cumple con el requerimiento.
Ubicación y Memorias Técnicas	Se adjunta	Cumple con el requerimiento

Tabla 3. Información Vertimientos



Ubicación sistema de tratamiento



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2770

FECHA:

07 DIC. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR TRANSITO VELLIDO MORALES EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVIBAÑOS CRISTO REY, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL PREDIO LA BENDICIÓN DE DIOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

Servibaños Cristo Rey cuenta con un sistema de tratamiento de aguas residuales, diseñado para tratar las aguas residuales generadas en zonas residenciales del distrito de Santa Marta. Centrando su actividad en la recuperación eficiente de las aguas Domesticas (ARD) para el riego de los cultivos en el predio la Bendición de Dios.

Este sistema cuenta con los siguientes componentes:

Sistema de Homogenización

Esta es una Cámara cerrada en la que los contaminantes sedimentan y fermentan esta cámara rectangular con separaciones; éstas se ubican por debajo de la superficie del suelo buscando que las aguas residuales fluyan por gravedad. "El período de retención lo comprenden entre uno y tres días pasando por un lecho de filtración comprendido por tres capas de material filtrante en este lapso de tiempo, los sólidos se sedimentan en el fondo del tanque se crea una franja bacteria que ayuda a remover gran porcentaje de DQO y DBO siendo estos parámetros fundamentales para garantizar la calidad de agua. Este proceso da lugar a una digestión anaerobia.

Sistema de Filtración

El sistema de filtración de aguas residuales domesticas a través de arena y grava, comprende la formación de una capa biológica, desarrollándose un proceso de degradación química y biológica que reducen la materia retenida a una forma más simple. Este tratamiento presenta facultades que benefician la calidad física, química y bacteriológica del recurso sin la necesidad de utilizar químicos; mediante un tratamiento sencillo y productivo. Este proceso de filtración biológica se consigue al hacer circular el agua cruda a través de un manto poroso de arena. Durante esta actividad los elementos contaminantes entran en contacto con la superficie de las partículas del medio filtrante y son retenidas.

La remoción por medio de los filtros de arena permite la formación superficial de una capa biológica en donde habitan bacterias, algas y nemátodos; que generan una relación de simbiosis, en este proceso suministran el oxígeno para la supervivencia de los demás microorganismos.

El tratamiento por filtro de arena lo comprende una estructura que tiene los siguientes aspectos:

- *Capa sobrenadante de agua cruda*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

2770

07 DIC. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR TRANSITO VELLIDO MORALES EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVIBAÑOS CRISTO REY, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL PREDIO LA BENDICIÓN DE DIOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

- *Lecho de arena filtrante*
- *Sistema de drenaje*
- *Estructura de entrada y salida*
- *Dispositivos reguladores y de control*

Este sistema cuenta con dos tipos de materiales filtrantes la primera es una capa de un metro de profundidad de grava de $\frac{1}{2}$; $\frac{2}{3}$ y $\frac{3}{4}$ respectivamente, para luego pasar por la capa de arena igualmente de 1 metro de espesor.

Tanque de Almacenamiento

Posteriormente que el agua pasa por las capas del filtro este es almacenado en un tanque de concreto de 12 M3 de agua ya tratada lista para ser regada en el mismo predio, dentro de este tanque se dispone una bomba sumergida de 3" (Pulgadas) de Diámetro para impulsar las aguas hasta la superficie y ser conducidas mediante mangueras de 2" pulgadas al área de cultivos.

Sistema de aspersores en campo

Los aspersores son los emisores de agua, estos lanzan el agua pulverizada a través de un brazo con una o más salidas, denominadas boquillas, a distancias superiores a los 5 m. Dependiendo del tipo de aspersor, estos pueden distribuir el agua sobre el terreno girando hasta los 360 grados. Para la implementación de este sistema se tuvo en cuenta las siguientes características:

Media presión:

Necesitan una presión en torno a los 2,5-4 kg/cm², tienen un radio de acción entre los 10-16 m y caudales de 1 a 6 m³/h

De turbina o engranaje:

El agua pasa por una turbina o engranaje que realiza el giro del aspersor previamente a la salida por la boquilla

Rotativos o de reacción:

La inclinación del orificio de salida origina el giro.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2770

FECHA:

07 DIC. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR TRANSITO VELLIDO MORALES EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVIBAÑOS CRISTO REY, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL PREDIO LA BENDICIÓN DE DIOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

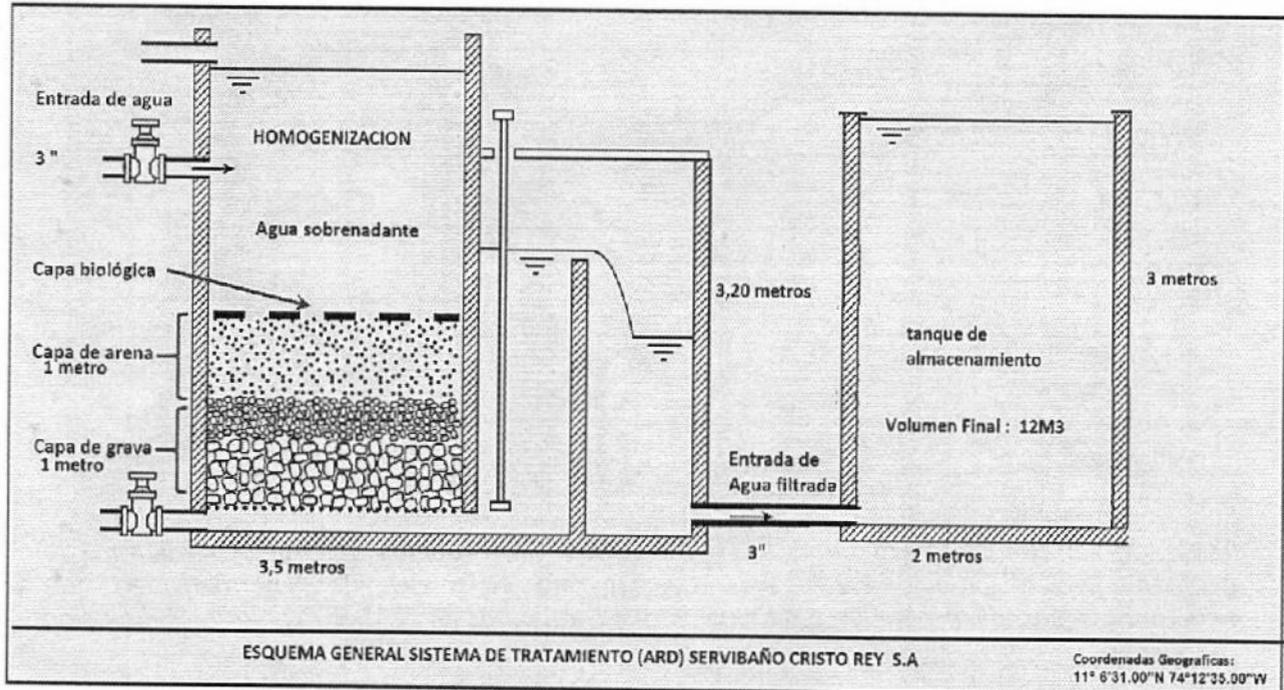


Diagrama de Aguas Residuales

Caracterización

En el anexo 7 de la presente solicitud se evidencian las caracterizaciones realizadas por la empresa Servibaño Cristo Rey.

Información de la Muestra

Nombre: Agua Residual Domestica (ARD)
Lugar del Muestreo: PTAR Servibaños Cristo Rey
Punto de Muestreo: Punto de Descarga (salida PTAR)
Tipo de Muestra: Simple
Código: 191052497

Parámetros	Resultado
Acidez Total mg CaCo3/L (A)	98,1
Alcalinidad Total	251
Cloruros mg	88,2
Demanda Bioquímica de Oxigeno 5	105
Demanda Química de Oxigeno (DQO) mg O2/L (A)	178



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2770

FECHA:

07 DIC. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR TRANSITO VELLIDO MORALES EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVIBAÑOS CRISTO REY, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL PREDIO LA BENDICIÓN DE DIOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

Dureza Cálcica mg CaCo3/L (A)	52,9
Fenoles Totales mg/L	0,075
Floruros mg F-/L (A)	<0,100
Grasas y Aceites mg/L	<2,00
Mercurio	0,00103
Nitratos	<0,200
Nitritos	<0,006
Nitrógeno total	63,8
PH	7,07
Plomo	<0,1000
Sólidos Sedimentables	0,50
Sólido Suspendidos Totales	3,73
Sulfuros	65,0
Temperatura	23,7

Análisis Físico Químico Servibaños Cristo Rey

Teniendo en cuenta los resultados, se puede verificar que los valores se ajustan a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.9.14 del Decreto 1076 de 2015, normatividad que actualmente se aplica para vertimientos al suelo mientras el MADS expide la Resolución respectiva.

Es importante que la empresa mejore los tiempos de retención hidráulica que están implementados en el sistema, para garantizar el tratamiento de las aguas Residuales Domesticas (ARD) y mantener los límites establecidos en el marco ambiental vigente.

Prueba de Infiltración

En la solicitud se anexa la prueba de infiltración se definen los siguientes aspectos:

ARENA GRUESA A MEDIA CON PRESENCIA DE GRAVILLA AMARILLA	
Contenido de Humedad	6,40%- 9.20%
Limite Liquido	NP-33,70%
Índice de Plasticidad	NP-3,50%
Pasa Tamiz 200	10.40%- 14.80%
Peso Unitario Húmedo	16.2 kN/m3 - 18.7 kN/m3
Gravedad Especifica	2.45-2.85
Resistencia a la compresión	188kPa-1138kPa
Módulo de Elasticidad	6.0 MPa- 39.0 MPa

Tipo de Suelo Servibaños Cristo Rey. Fuente: Anexo 11 Prueba de Infiltración



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2770

FECHA:

07 DIC. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR TRANSITO VELLIDO MORALES EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVIBAÑOS CRISTO REY, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL PREDIO LA BENDICIÓN DE DIOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

La velocidad de infiltración para el tipo de suelo arena gruesa a media con presencia de gravilla amarilla es de VP: 8,20 x10 – 7. Se establece un área de infiltración de 300 M2. Según los parámetros evaluados podemos inferir que se cuenta con un terreno acorde y con características que permiten la filtración.

Uso del Suelo

Según los soportes entregados por Servibaños Cristo Rey se aporta el Uso del Suelo teniendo en cuenta las recomendaciones según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (EOT).

Evaluación ambiental del vertimiento

Se evidencio en la solicitud del trámite.

Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos

Se evidencio en la solicitud del trámite.

Consideraciones Técnicas de la Descarga

El caudal es 0,6 Litros Por Segundo, lo que nos permite definir que:

Caudal en Litros por hora: 2160 lph

Tiempo de descarga = 4 horas

Volumen = 8640 Litros

CONCEPTO TÉCNICO

Después de revisar la solicitud de Permiso de Vertimientos realizada por la entidad Servibaños Cristo Rey identificada con Nit 12639702 - 1 y representada legalmente por Transito Vellido Morales, se considera viable ambiental y técnicamente otorgar el Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domesticas al suelo, solicitado en el punto de descarga localizado con coordenadas: 11°06'31.00" N 74°12'35.00"W (...)"

Que acorde con el concepto técnico que antecede y una vez verificado el lleno de los requisitos legales presentados por el señor TRANSITO VELLIDO MORALES, actuando como persona natural y propietario del establecimiento de comercio SERVIBAÑOS CRISTO REY, a la luz de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5 sección quinta del Decreto 1076 de 2015, mediante **Auto No. 649 del 27 de agosto de 2020**, se declaró reunida la información necesaria para emitir concepto sobre la viabilidad del Permiso de Vertimientos.

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2770

FECHA:

07 DIC. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR TRANSITO VELLIDO MORALES EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVIBAÑOS CRISTO REY, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL PREDIO LA BENDICIÓN DE DIOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

Que el artículo 79 *Ibídem* consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que *"Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."*

Que en el Artículo 2.2.3.2.21.3 del Decreto *Ibídem*, se establece que *"Cuando las aguas residuales no puedan llevarse a sistemas de alcantarillado público, regirá lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto-Ley 2811 de 1974, y su tratamiento deberá hacerse de modo que no produzca deterioro en las fuentes receptoras, los suelos, la flora y la fauna. Las obras deberán ser previamente aprobadas conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.20.5 al 2.2.3.2.20.7 del mismo decreto"*.

Que en el Artículo 2.2.3.3.4.10 el precitado Decreto, se indica además que *"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1 del mencionado Decreto define que *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos."*

Que el Decreto 050 de 2018 establece en su Artículo 6° requisitos adicionales a los establecidos en el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, para la obtención de permiso de vertimiento al suelo.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2770

FECHA:

07 DIC. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR TRANSITO VELLIDO MORALES EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVIBAÑOS CRISTO REY, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL PREDIO LA BENDICIÓN DE DIOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en armonía con el Decreto-Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Vertimientos presentada por el señor TRANSITO VELLIDO MORALES, actuando como persona natural y propietario del establecimiento de comercio SERVIBAÑOS CRISTO REY, se considera procedente su otorgamiento.

En razón de lo anterior, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 1076 de 2015,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Permiso de Vertimientos al señor TRANSITO VELLIDO MORALES, actuando como persona natural y propietario del establecimiento de comercio SERVIBAÑOS CRISTO REY, inscrito en el Registro Mercantil con Nit. No. 12639702-1, para la descarga de Aguas Residuales Domesticas (ARD), en el predio La Bendición de Dios, ubicado en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, provenientes de la actividad de recolección de aguas residuales de los sistemas de tratamiento de Hoteles en el Distrito de Santa Marta, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La descarga de Aguas Residuales Domesticas (ARD), se realizará en el Suelo del predio a través de un campo de infiltración ubicado en las coordenadas geográficas 11°06'31.00" N 74°12'35.00"W, con un caudal autorizado de 0.6 l/s, frecuencia de 30 días/mes y tiempo de descarga de 4 horas/día, con flujo intermitente.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. Otórguese el permiso de vertimientos por un término de tres (03) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

PARÁGRAFO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.5.10 del Decreto 1076 de 2015, la solicitud de Renovación del permiso de vertimientos deberá ser presentada dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización correspondiente.



1700-37

2770

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 07 DIC. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR TRANSITO VELLIDO MORALES EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVIBAÑOS CRISTO REY, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL PREDIO LA BENDICIÓN DE DIOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES: El señor TRANSITO VELLIDO MORALES, actuando como persona natural y propietario del establecimiento de comercio SERVIBAÑOS CRISTO REY, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Realizar los mantenimientos preventivos necesarios para que los sistemas de tratamientos operen de manera correcta y no vaya a sufrir ningún tipo de problemas que puedan comprometer el ambiente.
2. En caso de presentarse modificaciones en el proceso de tratamiento, que incida sobre el vertimiento o las condiciones bajo las cuales se otorga el presente permiso, se deberá informar de manera inmediata a CORPAMAG.
3. Realizar anualmente el monitoreo de las Aguas Residuales Domésticas (ARD), ajustado a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.3.3.9.14. del Decreto 1076 de 2015 (hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible emita la respectiva normatividad estableciendo los parámetros y los valores límites máximos permisibles para vertimientos al suelo). El informe de laboratorio debe ser radicado ante CORPAMAG y debe contener como mínimo la georreferenciación del punto de muestreo, registro fotográfico, el análisis de resultados comparado con los valores de orientación de las normas de vertimientos. La caracterización debe ser realizada por un laboratorio acreditado por el IDEAM.
4. Con el objetivo de garantizar la presencia de un funcionario de CORPAMAG, durante los muestreos, deberán notificar con treinta (30) días de antelación a la fecha y hora de la misma.
5. Entregar a un gestor autorizado los lodos que se generen del mantenimiento del sistema de tratamiento cuando allá lugar, o garantizar la adecuada gestión de los mismos.
6. Los sistemas de tratamiento deberán garantizar el cumplimiento de los límites permisibles en la norma vigente de vertimientos.
7. Contar con personal calificado en todo momento que permita contrarrestar posibles fallas de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento, de igual forma en caso de cualquier emergencia, deberán realizar las acciones necesarias para contrarrestar la emergencia y notificar de forma inmediata a CORPAMAG.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO CUARTO: SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre vertimientos, especialmente el Decreto



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2770

FECHA:

07 DIC. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS AL SEÑOR TRANSITO VELLIDO MORALES EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SERVIBAÑOS CRISTO REY, PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS EN EL PREDIO LA BENDICIÓN DE DIOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – MAGDALENA

1076 de 2015, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento.

ARTICULO QUINTO: NOTIFIQUESE el contenido del presente acto administrativo al señor TRANSITO VELLIDO MORALES, actuando como persona natural y propietario del establecimiento de comercio SERVIBAÑOS CRISTO REY, inscrito en el Registro Mercantil con Nit. No. 12639702-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SÉPTIMO: Ordénese la **PUBLICACIÓN** de la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTICULO OCTAVO: RECURSO. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FRANCISCO DÍAZ GRANADOS MARTÍNEZ
Director General

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Humberto Díaz
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 5631

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 10 DIC. 2020)
días del mes de _____ del año _____, siendo las
_____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 2970 de fecha
07 Dic. 2020 al señor(a) TRANSITO VELLIDO NORALE en calidad de
Representante legal quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.
12.639.702 expedida en EL COPEY y en el acto se hace entrega
de una copia del acto administrativo.

[Firma]
EL NOTIFICADOR

[Firma]
EL NOTIFICADO
12619702